Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 11001-31-05-038-2016-00403-00 LIQUIDACIÓN DE COSTAS

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costasa que fue condenada la parte demandante en el referido proceso, así:

Agencias	en	derecho	en	recurso	extraordinario	de
casación					\$ 4.240.000.00	
Otros gastos comprobados en el expediente					\$	0.00
TOTAL LIQUIDACIÓN:					\$4.240.000.00	

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P.,para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ Secretaria

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No_005_ Hoy 20 de enero de 2022

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ Secretaria

Stld

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz Secretario Circuito Juzgado De Circuito Laboral 38 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros Juez Circuito

Juzgado De Circuito Laboral 38 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b859147272da6f74fa448e64b7e026906a456582c442a6ef6a35e8105ab12bbc**Documento generado en 19/01/2022 12:39:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica